



RADICADO:	08001-31-05-011-2012-00093-00 (ORDINARIO LABORAL)
DEMANDANTE:	CRISTINA BORJA CHARRIS
DEMANDADOS:	ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS EDIFICIO CHIQUI Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su Despacho el proceso ordinario laboral de la referencia, informándole que a la fecha no se ha presentado memorial de conciliación de las partes y el apoderado judicial de la parte actora, mediante memorial radicado el día 3 de junio del año 2021 a través del buzón del correo institucional del Juzgado, en el que solicita reprogramar la fecha para llevar a cabo la Audiencia consagrada en el art. 80 C. P. del T. y S.S. dentro del proceso de la referencia. Sírvase Proveer.

Barranquilla, julio 28 del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, julio veintiocho (28) del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, se señalará el **día 11 de agosto del año 2021 a las 9:00 a.m.** como fecha y hora en la que se llevará a cabo la **Audiencia de Trámite y Juzgamiento** contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007.

Adviértase a las partes intervinientes, que sí, para la fecha de realización de la audiencia, el Consejo Superior de la Judicatura y/o el Consejo Seccional de la Judicatura proroga(n) las medidas de bioseguridad adoptadas durante el año 2020 y decide(n) que se continúe prestando el servicio de manera virtual, entonces, previo a la audiencia, deberán suministrar correo electrónico preferiblemente bajo los dominios básicos o estándar (Hotmail, Gmail, Microsoft 365 u Outlook); número telefónico preferiblemente con aplicación de Whatsapp, y propiciar todos los medios tecnológicos, a efectos de llevar a cabo la diligencia de manera virtual, audiencia que será adelantada a través de las plataformas de **Lifesize**, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las cuales deberán estar previamente instaladas y configuradas por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **once (11) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)** como fecha y hora en la que se llevará a cabo la Audiencia de Trámite y Juzgamiento contemplada en el artículo 80 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, que de persistir las actuales circunstancias y/o restricción de acceso a la sede física, será adelantada a través de las plataformas **Lifesize**, implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura. conforme lo motivado.

SEGUNDO: ENVÍESE el link respectivo de la invitación a realizar por **Lifesize**.



NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2012-00093**

Firmado Por:

**ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44e04dfcc5967b92bdd931eb0fe68d378df6a60d6a87893e9ebdd288129b18ba

Documento generado en 28/07/2021 02:56:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**